

PROYECTO CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD

MANUAL DE CONTRATISTA Y EJECUTORES

Objeto: Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad

RUTA
COSTERA

isa

www.rutacostera.co

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN	REVISADO	APROBADO
01	14-10-2015	Creación del documento	Coordinador SST Coordinador Ambiental Coordinador Social Coordinador Calidad	Gerente Técnico Director Administrativo y Financiero.
02	03-12-2015	Se incluye en el documento el cumplimiento por parte del contratista de las licencias y PAGAS que aplique en cada unidad funcional. Además, se tiene en cuenta los cambios realizados en el Procedimiento Manejo de Contratistas/ejecutores SSTP-009 y se especifica el color de la dotación y la ubicación de los logos en estos.	Coordinador Ambiental Coordinador SST	Gerente Técnico Director Administrativo y Financiero
03	2016/05/27	Se cambió el nombre del documento. En la introducción se incluyeron disposiciones específicas respecto a Calidad, Social, Administrativo y Compras. El objetivo se reestructuró de manera general. Se incluye al Consorcio en el alcance del documento. Se incluyeron términos y definiciones. Se incluyó el ítem de Generalidades. De acuerdo a las 3 etapas que tiene el documento, se organizó de tal manera que por área se identificará en qué etapa del proceso se requiere entregar la información y/o documentación, se incluyó la forma de presentación y la frecuencia (para la etapa de ejecución). Se incluyó el área de costos. Se eliminó el ítem de Disposiciones. Se eliminó el ítem de Medicina		

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN	REVISADO	APROBADO
		Preventiva. Se eliminó el ítem de aspectos disciplinarios. Se incluyó el ítem de obligaciones para contratistas, ejecutores proveedores y subcontratistas. Se incluyó el ítem de Responsabilidades para el Consorcio.		
04	18-08-2016	Se incluye en el título Obligaciones para Contratistas, Ejecutores Proveedores y Subcontratistas-Seguridad y Salud en el trabajo SST, que se debe dar cumplimiento a lo establecido por la ANI en su libro de marca, así mismo se establece como anexo dicho documento. También se modifica los títulos del control de cambios para dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento.	Coordinador de Compras	Director Administrativo y Financiero
05	2021-03-15	Se actualiza el encabezado del documento acorde a los lineamientos de la nueva empresa accionaria.	Coordinador de Calidad	Coordinador de Comunicaciones Subdirector Administrativo

CONTENIDO

	Pág.
1. ASPECTOS GENERALES.....	5
1.1. Introducción.....	5
1.2. Objetivo.....	5
1.3. Alcance.....	5
2. TERMINOS Y DEFINICIONES	6
3. GENERALIDADES.....	8
4. DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS.....	9
4.1. Etapa de Inicio	9
4.2. Etapa de Ejecución	11
4.3. Etapa de Terminación	14
5. OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS, EJECUTORES PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS.....	16
5.1. Administrativa y Compras.....	16
5.2. Seguridad y Salud en el trabajo SST.....	16
5.3. Ambiental	27
5.4. Social	30
5.5. Calidad	30
6. RESPONSABILIDADES.....	31
6.1. Responsabilidades de la Concesión y/o Consorcio.....	31
6.2. Responsabilidades de los Contratistas/ejecutores y/o Proveedores.....	33

1. ASPECTOS GENERALES

A continuación, se describen los elementos básicos del manual de contratistas y ejecutores, definidos para el óptimo desempeño en las labores desarrolladas para dar cumplimiento al contrato de concesión APP-004 de 10 de septiembre de 2014, por personal externo a la organización calificada como Contratistas/ejecutores, Ejecutores, Proveedor y/o Subcontratistas/ejecutores.

1.1. Introducción

El presente documento constituye el marco de referencia sobre el que se establecen las directrices para la gestión de los contratistas y/o ejecutores que desarrollaran el contrato de concesión. En él se condensan de manera secuencial las condiciones generales de las labores desarrolladas por los diversos contratistas/ejecutores y sus trabajadores, las disposiciones específicas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, costos y administrativas y compras

1.2. Objetivo

Establecer las principales obligaciones y responsabilidades, que deben cumplir los Contratistas, ejecutores, proveedores y subcontratistas de la Concesión Costera y/o el Consorcio de diseños costera, que participen directamente en el Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad.

1.3. Alcance

Aplica a todos los contratistas, ejecutores, proveedores y subcontratistas de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y el Consorcio de Diseños Costera, desde su selección hasta la liquidación de los contratos, o finalización de las obras, o relaciones comerciales, lo anterior independientemente del área, tiempo, duración, actividad a realizar, riesgo de la actividad y número de trabajadores.

En concordancia con los criterios para la contratación los contratistas deben tener claro los siguientes conceptos básicos y generales de un contrato como son:

- a) Objeto: Es la descripción clara, detallada y precisa de los bienes, obras o servicios que requiere contratar, debe precisarse el alcance del objeto que se requiere desarrollar,

- b) Plazo de ejecución del contrato: Es la estimación del término en el que los contratistas/ejecutores darán cumplimiento al objeto y obligaciones pactadas. Debe ser razonable y posible de cumplir. Se debe establecer una fecha concreta para su terminación.

El plazo que se determine para la ejecución del contrato, debe ir en concordancia con su naturaleza (de ejecución instantánea o de tracto sucesivo) y con la forma de pago.

- c) Valor: Corresponde al análisis económico que soporta el valor estimado del contrato a suscribir
- d) Garantías: Análisis de los amparos a requerir las cuales deberán, ser coherentes con el monto y la vigencia del contrato. Los amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, así como los riesgos que se deban cubrir. Las garantías deberán ser identificadas por el nombre que les confiera la ley.

Finalmente, una vez se suscriba el contrato, prosigue el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, la cual estará integrada por todos los actos a cargo de los contratistas/ejecutores tendientes al cumplimiento de sus obligaciones contractuales y los que adelante la Concesión y/o el Consorcio para garantizar que el mismo se ajuste a lo pactado.

2. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** En la Concesión y acorde con lo establecido en la legislación nacional, se considera accidente de trabajo "Todo suceso repentino por causa o con ocasión del trabajo que produzca una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte, durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Las legislaciones de cada país podrán definir lo que se considere accidente laboral respecto al que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa". Esta definición ha sido acogida en Colombia a partir del 20 de junio de 2007, según comunicado de prensa del Ministerio de Protección Social de la misma fecha
- **Contratistas:** Persona natural o jurídica subcontratada por la Concesión y/o por el Consorcio, para la realización de actividades y/o la prestación de servicios incluidos en el contrato principal o en subcontratos requeridos para el desarrollo del proyecto.

- **Ejecutor:** Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley aplicable, que lleva acabo las actividades constructivas del proyecto.
- **EPC:** Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley aplicable, con la cual se celebra el Contrato llave en mano para el estudio, diseño del proyecto y construcción del mismo.
- **Incidente:** Suceso o hecho en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
- **Liquidación:** Es el acto por el cual se finiquita la relación contractual y deberá constar en acta suscrita por las mismas partes que firmaron el contrato o por delegados expresamente facultados para ello. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que proporciona un bien o servicio solicitado por la Concesión y/o por el Consorcio, para el desarrollo de sus actividades
- **Trabajos de alto riesgo:** Son todos aquellos que tienen o representan directa o de manera asociada, una alta probabilidad de producir lesiones a las personas o daño a la Propiedad y equipos. Por tanto, requieren del cumplimiento de requisitos especiales. En la Concesión este tipo de trabajos requieren del diligenciamiento de permisos de trabajo Antes de su realización, en ellos se verifica el cumplimiento de una serie de aspectos requeridos y que garantizan la realización y culminación segura de la labor.
- **Trabajos en altura:** En la Concesión y acorde con la legislación vigente, se considera trabajo en altura todo aquel que se ejecute en alturas iguales o superiores a un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts.), estos trabajos requieren el cumplimiento de los

requisitos específicos establecidos en el respectivo permiso de trabajo desarrollado por la empresa, para lo cual se remite a ver el procedimiento de trabajo y el permiso del mismo; así como a verificar las condiciones requeridas en la lista de chequeo o verificación.

- **Trabajos en caliente:** Se consideran trabajos en calientes a aquellos que involucran actividades de corte y soldadura con equipos oxiacetilénicos y eléctricos, calentamiento excesivo de equipos, apertura de tableros eléctricos en sistemas de potencia, o cualquiera que produzca chispas o calentamiento.
- **Trabajos en espacios confinados:** Se definen bajo este esquema a todas aquellas labores realizadas en sitios cerrados total o parcialmente, que poseen una sola entrada por donde ingresa la persona, pero que no han sido diseñados para que el trabajador permanezca en ellos.
- Dentro de los espacios confinados se pueden encontrar los siguientes riesgos operacionales: incendio, oxígeno deficiente (<19.5%), gases y /o vapores tóxicos, atmósferas explosivas, contacto con elementos energizados y riesgos mecánicos; por lo tanto, los contratistas/ejecutores y sus trabajadores deben verificar la definición de controles efectivos antes estos riesgos.
- **Trabajos con Energías Peligrosas:** Considerados así los trabajos que representan un alto potencial de riesgo dado por la liberación incontrolada de energía, durante la operación de las máquinas y que es generada por su capacidad de movimiento. Se constituyen como energías peligrosas la energía eléctrica, química, potencial, hidráulica, neumática, mecánica, térmica, radiación e inductivas.
- **Trabajos con Energías Eléctricas:** Al respecto es preciso retomar los elementos definidos frente a los trabajos realizados con energías peligrosas, manteniendo los parámetros allí establecidos que se generalizan al trabajo con energía eléctrica, la cual se entiende como aquella que pueda liberarse de forma incontrolada, con riesgo de contacto directo o indirecto.

3. GENERALIDADES

- Es obligación ineludible de los contratistas, ejecutores, proveedores y subcontratistas como también de sus trabajadores, conocer y cumplir las disposiciones establecidas en este documento, siendo el contratista, ejecutor, proveedor y/o subcontratista responsable de las faltas u omisiones en que incurra su personal.

- Todo equipo, herramienta, vehículo o maquinaria asignado al personal, deberá encontrarse y mantenerse en óptimas condiciones y deberá ser usado u operado por personal previamente seleccionado, adiestrado y autorizado. Todo vehículo o maquinaria, (retroexcavadoras, grúas, entre otras.), deberá tener su documentación en regla.
- El administrador, supervisor, ingeniero de frente, representante de la empresa Contratista, Ejecutor, proveedor o subcontratistas deberá informar de inmediato a la Concesión y/o el Consorcio, en caso de los siguientes eventos:
 - * Los accidentes personales que se hayan generado en el Proyecto.
 - * Una catástrofe, incendio, explosión o daño al ambiente.
 - * Cualquier situación que perjudique la imagen de la Concesión, Consorcio y/o ANI.
- Las demoras o atrasos que se produzcan por la suspensión de los trabajos de Contratistas, Ejecutores, Proveedores o Subcontratistas causados por no conformidades en materia de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud en el trabajo y legislación laboral, serán causales de suspensión de la ejecución de los Contratos y/o Órdenes de Servicio.
- En caso de presentar incumplimientos reiterativos en la entrega de la información, se procederá a realizar la respectiva solicitud por medio de oficios.
- Cuando los contratistas, ejecutores, proveedores y subcontratistas desde su sistema de gestión puedan evidenciar el cumplimiento de las actividades esto deben ser presentados a la concesión y/o consorcio para su aval.

4. DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS.

En el presente numeral se definen los documentos que el Contratista, ejecutor, proveedor y/o subcontratistas/ejecutores deberá entregar a la Concesión y/o el Consorcio para fines de legalizar el Contrato, acuerdo y/u orden de servicio.

- Una vez sea entregado el presente documento al personal del contratista, ejecutor y/o subcontratistas se le realizará inducción por parte del área Social, Ambiental, y Seguridad y salud en el trabajo, la cual quedará registrada en el formato F-080 Inducción y notificación al trabajador.

4.1. Etapa de Inicio

ÁREA: ADMINISTRATIVA Y COMPRAS	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
Fotocopia de la Cedula del Representante Legal	Físico
Cámara de Comercio	
Rut	
Certificación Bancaria	
Registro de Tercero Persona Natural F-106	Físico – Debidamente diligenciado.
Registro de Tercero Persona Jurídica F-125	
Póliza de garantías (según especificado en el subcontrato u orden de servicio)	Físico – Original

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	Magnético
Plan de respuesta ante situaciones de emergencias médicas MEDEVAC	
Planes de Emergencia	
Cronograma de actividades SST (Programa y subprograma)	
Reporte de ingreso de contratistas/ejecutores F-013	

ÁREA: AMBIENTAL	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
Matriz de Aspectos e Impacto calificados con el plan de acción para los aspectos ambientales significativos	Magnético
Cronograma actualizado de las actividades de Gestión Ambiental	
Identificación de los Requisitos legales	
Permisos ambientales de las empresas de baños portátiles, fuentes de materiales, gestión de residuos sólidos, gestión de RESPEL, compra de agua	

ÁREA: SOCIAL	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
Certificado del representante legal consejo comunitario al que pertenece el aspirante (unidad funcional 1 y 2). Para las comunidades del AID (Cartagena, Barranquilla, Puerto Colombia, Galapa y Malambo), deben soportar su residencia con el certificado de la alcaldía, personería o inspección de policía.	Físico

ÁREA: CALIDAD	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
Plan de calidad detallando las actividades a desarrollar de acuerdo a las directrices de la NTC 10005.	Magnético/Oficio
Plan de inspección y ensayo en el que se definan los controles a efectuar.	
Protocolo o procedimientos constructivos de las actividades representativas y/o particulares, el documento debe contemplar la definición de las tareas a realizar desde el inicio de la actividad hasta la terminación y liberación de la misma, así mismo contener la descripción de la secuencia constructiva para la colocación del material a instalar, los equipos a emplear, y si aplica controles internos.	
Diseño de mezclas de concreto, asfálticas, mejoramientos y estabilizaciones a utilizar en el proyecto para la respectiva aprobación.	
Caracterizaciones de materiales pétreos, de canteras y mezclas a suministrar o usar en el proyecto, se debe entregar la información previa a la colocación del material en obra por fuente	
Entrega de fichas técnicas de los materiales o productos críticos y/o muestras de materiales para aprobación	
Certificados de calibración de los dispositivos de medición vigentes, así mismo el plan de calibración en el cual se definan las frecuencias de verificación y calibración de los equipos	

ÁREA: COSTOS	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
Plan de obra ajustado a los tiempos del contrato de concesión	Magnético y físico
Presupuesto de obra aprobado por la concesión y/o consorcio	
Flujo de inversión de obra	

4.2. Etapa de Ejecución

ÁREA: ADMINISTRATIVA Y COMPRAS		
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FRECUENCIA
Presentación de la factura o cuenta de cobro (especificando número de orden de compra, orden de servicio o contrato)	Físico debidamente firmado	Del 1 al 20 de cada mes para ejecutores/ y del 1 al 30 para los contratistas (acordado contractualmente)
Copia de orden de compra (F-093) u orden de servicio (F-094)		
Remisión en original (cuando aplique)		

ÁREA: ADMINISTRATIVA Y COMPRAS		
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FRECUENCIA
Acta de Inicio F-050 (cuando aplique)		
Acta Parcial de pago F-140 (cuando aplique)		

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST		
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FRECUENCIA
Registro de Personal Contratado F-016	Magnético / Oficio	Corte 20 de cada mes, entrega día 24 de cada mes.
Informe mensual SST F-072		
Paz y salvo del personal retirado o que renuncie en el periodo	Magnético	Cada vez que se presente
Soporte de pagos de nómina y liquidación firmados por cada trabajador a satisfacción	Magnético / Oficio	Corte 20 de cada mes, entrega día 24 de cada mes.
Certificado de parafiscales firmado por representante legal o revisor fiscal	Magnético / Oficio	Corte 20 de cada mes, entrega día 24 de cada mes.
Registro del F-015 y anexar copias de cédula del trabajador, afiliaciones, EPS, ARL, AFP, concepto de aptitud médico, soporte de entrega de dotación y certificado de trabajo en alturas si le aplica.	Magnético	Cada vez que ingrese un trabajador
Licencias de salud ocupacional de los médicos o centros médicos y certificados de calibración de los equipos médicos.	Magnético	En caso que se cambie el laboratorio o la vigencia de estos se venza
Informar la Concesión y/o Consorcio, cuando ocurra un accidente e incidente en un término no mayor a 24 horas a través de email, el contratista deberá investigar las causas del accidente e incidente y socializar los resultados del análisis del accidente a los trabajadores.	En un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas	Cada vez que se presente
Copia de la autorización expedida por el médico tratante de la IPS o el médico laboral de la ARL a la que esté afiliado el trabajador en donde se especifique si el trabajador está en óptimas condiciones de laborar o si presenta algún tipo de restricción.	Magnético	Cada vez que se presente

ÁREA: AMBIENTAL		
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FRECUENCIA
<p>Presentar Informe Ambiental por Unidad Funcional, en la plantilla establecida. Este debe incluir el reporte de las actividades ejecutadas en los registros establecidos para ello, (F-033, F-048, F-078, F-160, F-161, F-168, F-169, F-170, F-171, F-172, F-173, F-174, GCSP-F-138), soportada con el registro fotográfico (F-036).</p> <p>Así mismo el informe ambiental se debe soportar con los certificados de: compra de agua con un proveedor autorizado, volumen de compra de materiales pétreos con canteras autorizadas, disposición de residuos sólidos, disposición de residuos líquidos generados por baños portátil, disposición de RESPEL y otros que apliquen.</p>		Corte 20 de cada mes, entrega día 24 de cada mes.

ÁREA: SOCIAL		
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FRECUENCIA
Registrar la gestión del cumplimiento de la política de empleo. F-072 Informe SST	Magnético / Oficio	Corte 20 de cada mes, entrega día 24 de cada mes.

ÁREA: CALIDAD		
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FRECUENCIA
Planes de gestión de la calidad, procedimientos y métodos constructivos. (Cuando aplique)	Magnético	Cada vez que se actualice
Certificados de conformidad de los materiales y los productos suministrados (Cuando aplique), registrarlos en el F-109.	Físico Se debe identificar el lote y la cantidad suministrada, así como el sitio de instalación del material	En cada suministro
Resultados de inspección y ensayo, Informe de control de calidad de contratistas y/o ejecutores F-109.	Magnético / Oficio	Corte 20 de cada mes, entrega día 24 de cada mes
Listado y certificados de calibración de equipos de medición y ensayo vigentes. (Cuando aplique), relacionarlos en el F-109	Magnético	Cada vez que se actualice

ÁREA: CALIDAD		
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FRECUENCIA
Producto no conforme con su tratamiento (cuando sean reportados por el contratante)	Magnético	Cada vez que se presente
Acciones correctivas y preventivas con las no conformidades reales o potenciales reportadas por el contratante.	Magnético	Cada vez que se presente

ÁREA: COSTOS (Etapa de construcción, contratistas y/o ejecutores)		
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FRECUENCIA
Cronograma de actividades ajustado (Cuando aplique)	Magnético	Cada vez que se presente
Presupuesto ajustado (Cuando aplique)	Magnético / Físico	Cada vez que se presente
Informe Semanal F-162	Magnético	Primer día hábil de la semana – hasta el mediodía.
Informe Mensual	Físico	05 primeros días de cada mes
Acta parcial de obra F-166		Corte 20 de cada mes, entrega hasta el 23 de cada mes y se concilia máximo hasta el 25 de cada mes. Para contratistas de la Unidad funcional 2 corte 30 de cada mes, entrega hasta el primero de cada mes y concilia máximo hasta el 3 de cada mes.
Liquidación del IVA F-164 (Aplica para contratistas de obras singulares)		
Cuadro resumen de oferta F-165		
Memorias de Calcula F-167		

4.3. Etapa de Terminación

ÁREA	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES
Administrativa y Compras	Se exigirá a los contratistas/ejecutores la extensión o ampliación de la garantía del contrato de estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio suministrado, provisión de repuestos y accesorios, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para garantizar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

	<p>Para proveedores y contratistas de la concesión las facturas o cuentas de cobro para su recepción deben estar soportadas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facturas o cuenta de cobro en original • Remisión en original (cuando aplique) • Copia orden de compra (F-093) u orden de servicio (F-094) • Copia de acta liquidación F-051 • Acta Parcial de pago F-140
Ambiental	<p>La infraestructura temporal (campamentos, ZODME, canteras, plantas de asfalto y concreto) utilizadas y licenciadas en el proyecto debe ser totalmente desmantelada y retirada una vez finalice su uso.</p> <p>Entregar paz y salvo por parte de los propietarios donde se instaló la infraestructura temporal. Además, para los ZODMES, se debe solicitar paz y salvo a planeación Municipal.</p>
SST	<p>Paz y salvo de egreso de personal de contratistas/ejecutores.</p> <p>Devolución de las dotaciones que tengan el logo de la empresa, una vez terminado el contrato, y/o, cuando uno de sus trabajadores se desvincule</p> <p>Soporte de pagos de nómina y liquidación firmados por cada trabajador a satisfacción</p> <p>Certificado de parafiscales firmado por representante legal o revisor fiscal</p>
Social	<p>Lograr la firma de actas de vecindad de cierre con los propietarios de las viviendas ubicadas en los márgenes de los accesos, aledaños a los ZODMEs, campamentos, plantas y canteras.</p> <p>Estar a paz y salvo en los acuerdos con las comunidades por las afectaciones o deterioros que se puedan presentar por efecto de las obras.</p>
Calidad	<p>Cierre de todos los productos no conformes y no conformidades</p> <p>Entrega de memoria técnica (resultados de ensayos de laboratorio, certificados de calidad de materiales y certificados de calibración de equipos).</p>
Costos (etapa construcción)	Factura o cuenta de cobro (cuando aplique)

5. OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS, EJECUTORES PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

5.1. Administrativa y Compras

- Garantizar el nivel de competencia de los trabajadores asignados para el desarrollo de la obra a ejecutar. En algún momento las competencias, pueden ser confrontadas con los requerimientos de los cargos o tareas a realizar y validadas por el jefe de la tarea.
- Las facturas o cuentas de cobro para su recepción deben estar soportadas de la siguiente manera:
 - Facturas o cuenta de cobro en original: donde aparezca relacionada el número de orden de compra, orden de servicio o contrato que le corresponda.
 - Remisión en original: con nombre, fecha, hora y observación del funcionario que recibió el bien o servicio
 - Copia orden de compra (F-093) u orden de servicio (F-094): debidamente firmada por el área de compras, dirección administrativa y gerencia general
 - Copia del acta de inicio (F-051): para realizar la primera facturación.
 - Acta Parcial de pago (F-140): para cuando se requiera hacer pagos de contratos y orden de servicio durante su ejecución y terminación, que correspondan al concesionario.
 - F-187 Condiciones de pago: Para ejecutores y contratistas del consorcio.
- En caso de que una herramienta y/o elemento prestado sea necesaria su reposición, recarga, reparación, mantenimiento, etc. dicho Contratistas/ejecutores deberá reponer el elemento o por lo contrario se le descontará del monto del contrato, el valor de la misma.
- Toda herramienta y/o elemento de seguridad que se haya prestado, y que el mismo no haya sido devuelto dentro de un plazo de 7 días corridos, se descontará su valor, a establecer por la concesión, del monto del contrato.

5.2. Seguridad y Salud en el trabajo SST

- Suministrar a sus trabajadores las herramientas y equipos de trabajo en condiciones de seguridad adecuadas para su uso y operación acorde con los requerimientos de la tarea a realizar. En algún momento estos pueden ser confrontados con los requerimientos de los Procedimientos de Trabajo Seguro, o con documentos similares. En todo caso las condiciones de seguridad de herramientas y equipos son

responsabilidad exclusiva del contratista/ejecutor.

- El SGSST de la firma contratistas/ejecutores/ejecutor debe cumplir con todos los parámetros establecidos por la legislación actual vigente en Colombia en materia de Salud seguridad en el trabajo y Ambiente, esta exigencia es un requisito indefectible para poder dar inicio a labores específicas. De igual manera, las normas aquí consignadas forman parte de los requisitos establecidos por la empresa / Consorcio en la celebración o licitación de cualquier obra, tarea o servicio a contratar.
- Disponer de todos los elementos de seguridad y herramientas que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, el Contratistas/ejecutores/ejecutor debe suministrar los elementos de protección personal (E.P.P./E.P. I) para todos los trabajadores a su cargo, y que ejecuten alguna labor dentro de las instalaciones de la Concesión y/o el Consorcio. Los elementos suministrados deben ser acordes a los requerimientos de seguridad de la labor a realizar, de lo cual puede solicitarse la verificación en cualquier momento. En todo caso la responsabilidad por las condiciones de seguridad de los EPP/ EPI. Es exclusiva del contratista/ejecutor.
- Garantizar que los EPP/EPI suministrados cumplen con todas las condiciones de calidad y seguridad, requeridas por la Concesión y/o el Consorcio, sobre las cuales la empresa contratante, puede solicitar la verificación en cualquier momento. Es imprescindible que el contratista/ejecutor garantice el óptimo estado de los EPP/EPI
- Dar cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de infraestructura-ANI en el Libro de Marca capítulo concesiones (anexo).
- La firma contratistas/ejecutores se obliga a brindar capacitación en seguridad industrial, relacionada con los riesgos de la obra, tarea o servicio a realizar para la concesión, en todos los casos independientemente de la duración de los trabajos.
- Se impide el ingreso a las instalaciones de la Concesión y/o el Consorcio al personal contratistas/ejecutores que se presente embriagado, bajo los efectos del alcohol; o del que se presuma, demuestre o evidencia la ingestión de alguna sustancia alucinógena
- Si durante la etapa de ejecución ingresa personal nuevo se debe notificar y el supervisor encargado debe solicitar inducción.
- Diligenciar los permisos de trabajo para actividades críticas o de alto riesgo (Trabajo

en alturas, lanzado de concreto, hidrosiembra, espacio confinado, excavaciones profundas, caisson, trabajo en caliente, izaje de cargas y demás que sean necesarios etc.)

- El contratista/ejecutor debe inspeccionar los elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas antes de iniciar actividades.
- El contratista/ejecutor debe ser parte activa de la brigada de emergencias establecida por la Concesión.
- Retirarse de las instalaciones, centro de trabajo o frentes de trabajo, una vez termine su jornada laboral, excepto los que tengan previa autorización.
- Respecto a trabajos eléctricos no se permite realizar trabajos en instalaciones eléctricas energizadas, se deberá solicitar autorización cuando sean necesarias realizar instalaciones eléctricas provisionales en los lugares de obra/montaje, las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcto aislamiento, masa, adecuados tomas, fichas, etc.
- Respecto a sistema de protección contra caída de objetos y materiales será obligatorio proteger a los trabajadores adoptando medidas de seguridad adecuadas a cada situación. La determinación de las mismas será competencia del servicio seguridad e higiene, estando la verificación de su correcta aplicación a cargo del responsable de la tarea.
- Con referencia a la protección contra la caída de personas no está permitido el elevar personas en canastas enganchadas en grúas, o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, estas podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.; así mismo es obligatoria la identificación y señalización de todos los lugares que en obra presenten riesgo de caída de personas y la instalación de adecuadas protecciones. Cabe resaltar que el riesgo de caída de personas se debe prevenir siguiendo las pautas establecidas en las normas internas respectivas.
- Respecto a andamios y escaleras se deberán utilizar en perfectas condiciones de uso y que estén posicionados y montados de forma adecuada y segura, independientemente de la altura del andamio, mantener sus bases niveladas y su estabilidad garantizada, debiendo estar perfectamente asegurados en su punto de

apoyo, el encargado habilitado del Contratistas/ejecutores será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.

- El contratista/ejecutor debe garantizar que todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en las normas internas (plan de manejo de tráfico), las que se indiquen en las distintas regulaciones legales y sobre todo las indicadas por las buenas prácticas de la seguridad. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de los trabajadores por el tránsito de peatones y vehículos. Antes de comenzar las tareas, el responsable de estas deberá verificar que las señalizaciones, vallados y cercos existentes en obra se encuentren en buenas condiciones de uso y en los lugares preestablecidos y sé le proveerá a todo el personal de los elementos de protección personal refractiva.
- Cuando se realicen trabajos nocturnos, será obligatorio entregar a todos los trabajadores elementos reflectivos de alta visibilidad. Se proveerá, además de elementos de iluminación.
- En la realización de trabajos cercanos a líneas de servicios de infraestructura (electricidad, gas, etc.) se deberán tomar medidas que garanticen la seguridad de los trabajadores. Cuando dichos trabajos impliquen un alto riesgo (líneas de alta y media tensión aérea o subterránea, etc.) será obligatoria la supervisión de los trabajos en forma directa por parte del responsable de la tarea, observando las indicaciones específicas del servicio de higiene y seguridad.
- Cuando existan factores tales como lluvias, viento, derrumbes u otros, que comprometan la seguridad de los trabajadores, se interrumpirán las tareas mientras subsistan dichas condiciones.
- La iluminación en los puestos de trabajo deberá ser provista por el Contratistas/ejecutores, para todos los casos donde la iluminación del sector no cumpla con los requisitos mínimos requeridos, si así lo estipula el Contrato con el Concesionario.
- Es responsabilidad del Contratistas/ejecutores proveerse en las obras, de todos los sistemas de iluminación de emergencia. Las mismas deberán cumplir con los requisitos exigidos en la legislación vigente.

- Solamente se deberán utilizar máquinas, equipos y herramientas que estén en perfectas condiciones de uso, y que posean los dispositivos de seguridad.
- Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcto aislamiento, masa, adecuados tomas, fichas, etc., solamente podrán utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada. Además, deben ser provistas de abrazaderas o acoples que eviten que se suelten accidentalmente.
- Utilizar cinturón porta-herramienta. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa, es un acto inseguro que puede ocasionar accidentes al portador y a terceros.
- El contratista/ejecutor debe mantener los materiales estibados de modo de no perjudicar el tránsito y la circulación de personas. No provocar sobrecargas en el piso y no obstruir los equipos extintores y los sistemas de combate de incendios.
- El contratista/ejecutor debe solicitar autorización del área de SST del Concesionario antes de usar o manipular productos tóxicos, corrosivos, inflamables, explosivos o radiactivos.
- En caso de que sea necesario el transporte de materiales con vehículos, el contratista/ejecutor debe garantizar que la carga esté convenientemente acomodada y fijada, a fin de evitar la caída de la misma por desbalanceo y/o excesiva altura.
- El Contratista/ejecutor está obligado a: Solicitar previa autorización al área de SST del Concesionario para uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos combustibles, Utilizar recipientes de seguridad aprobado por el área de SST del Concesionario para contener líquidos inflamables Para lavar piezas usar únicamente líquidos NO INFLAMABLES.
- No permitir recipientes conteniendo líquidos combustibles próximos a áreas normalmente utilizadas como salida de personas y/o vehículos.
- Identificar las áreas en donde se encuentran los líquidos inflamables con avisos apropiados, no permitiendo en las proximidades llamas, fuentes de calor u otras fuentes de ignición. Además, controlar que el manipuleo sea realizado solamente por personal autorizado.

- Retirar inmediatamente del área los recipientes vacíos que hayan contenido líquidos inflamables.
- Colocar los residuos de líquidos inflamables en tambores con tapa y almacenarlos en áreas autorizadas por el Concesionario.
- Nunca verter líquidos combustibles en alcantarillas, desagües, etc.
- En trabajos de oxicorte y/o soldadura en cañerías o recipientes que contengan o hayan contenido líquidos o gases inflamables, deberán realizar todos los trabajos que sean necesarios para la eliminación total de los riesgos presentes.
- El personal afectado a operaciones con maquinarias y vehículos automotores deberá ser adecuadamente capacitado con relación a las tareas específicas a que será destinado y a los riesgos emergentes de las mismas.
- Estas maquinarias y vehículos automotores deberán estar provistos de todos los mecanismos y dispositivos de seguridad necesarios.
- Previo a su uso deberá verificarse que los vehículos y maquinaria automotriz y todos sus componentes cumplan con las normas de seguridad en un todo de acuerdo con la presente norma y la legislación vigente.
- Deberán llevar un rótulo visible con indicación de carga máxima admisible que soportan. En ningún caso transportarán personas, a menos que estén adaptados para tal fin.
- Cualquier trabajo que se realice debajo de un vehículo o maquinaria, se efectuará mientras éste se encuentre detenido, debidamente calzado y soportado con elementos fijos si es elevado para tal fin.
- La Contratistas/ejecutores está obligada a: Permitir solamente a personas debidamente habilitadas a conducir vehículos de transporte e industriales.
- No permitir viajar en los estribos de los vehículos. Tampoco viajar parado en la caja de una pick-up ni sentado en su borde.
- No se permite trasladar personas en vehículos que NO están preparados para el transporte de personas.

- No permitir el transporte simultáneo de personas con herramientas y/o máquinas que no estén debidamente acomodadas para evitar riesgos a los pasajeros.
- Obedecer todas las señales de tránsito.
- Obedecer los límites de velocidad establecidos por la contratante conforme a los carteles indicadores.
- Estacionar los vehículos solamente en lugares permitidos.
- Mantener los vehículos en perfecto estado de conservación y seguridad.
- El contratista/ejecutor debe garantizar que las grúas y dispositivos equivalentes fijos o móviles deben disponer de todos los datos técnicos del equipo (tablas, ábacos y curvas) que permitan el cálculo de cargas máximas admisibles para distintas condiciones de uso, redactadas en idioma castellano y en sistema métrico decimal, grabadas en lugar visible y en la placa de origen.
- El contratista/ejecutor debe garantizar que las grúas y equipos equivalentes deben poseer como mínimo en servicio los dispositivos y enclavamientos originales más aquellos que se agreguen a fin de posibilitar la detención de todos los movimientos en forma segura y el accionamiento de los límites de carrera de izado y traslación.
- Cuando la grúa requiriera el uso de estabilizadores de apoyo, no se debe operar con cargas hasta que los mismos estén posicionados sobre bases firmes que eviten el vuelco de la grúa. Igual criterio de precaución se debe aplicar cuando el equipo esté ubicado sobre neumáticos, en cuyo caso será necesario que estén calzados para evitar desplazamientos accidentales.
- Los anillos, cuerdas, ganchos, cables, manguitos, eslabones giratorios, poleas y demás elementos utilizados para izar o movimiento de materiales o como medios de suspensión, deben ser revisados: Antes del inicio de cada tarea, cuando se los destine a otro uso, Cuando se produjera algún tipo de incidente (sobrecarga, parada súbita, etc.) que pueda alterar la integridad del elemento.
- En las tareas de corte y soldadura se utilizarán equipos que reúnan las máximas condiciones de protección y seguridad para los trabajadores, verificándose que los respectivos locales y áreas de trabajo satisfagan las exigencias ambientales

correspondientes.

- Para el desarrollo de trabajos de soldadura el contratista/ejecutor debe garantizar que el personal afectado a las tareas deberá estar debidamente adiestrado y capacitado con relación a los riesgos específicos de las mismas. Se le proveerá equipos de protección adecuados a dichos riesgos, su uso será supervisado por el responsable de la tarea, el personal que circule en las proximidades de los puestos o áreas de soldadura deberá ser protegido de las radiaciones mediante pantallas o medios afines, adicionalmente todo trabajo de soldadura, cualquiera sea el tipo y tamaño deberá ser autorizado por el supervisor del sector, siguiendo las pautas establecidas en la norma interna "Permiso de Trabajo".
- Los cilindros y otros envases que contengan gases a presión deben cumplir los siguientes requisitos: Indicar claramente el contenido del cilindro en el cuerpo y en el cabezal y capuchón, Con letras y códigos de acuerdo a las Normas, Estar provistos de válvulas, manómetros, reguladores y dispositivos de descarga.
- En los Sistemas de alarma y equipos para el combate de incendios el Contratistas/ejecutores debe: Mantener desobstruidos todos los sistemas y equipos para el combate de incendios (hidrantes, mangueras, extintores, carros polveros, etc.), está prohibido utilizar hidrantes, mangueras, extintores, etc. para otros fines que no sean los indicados para la extinción de incendios, comunicar inmediatamente al área de SST del contratante cualquier daño o defecto en hidrantes u otros equipos para la prevención de incendio.
- En caso de emergencia el procedimiento a seguir será el indicado por el supervisor responsable del trabajo. En el caso que éste no se encuentre en el lugar, el personal del Contratistas/ejecutores deberá suspender todos los trabajos por iniciativa propia y quedar a la espera de indicaciones.
- Está terminantemente prohibido fumar dentro de los límites de la Empresa. Al personal que infrinja esta disposición le será vetado el acceso a este establecimiento.
- El lugar de trabajo de los contratistas/ejecutores debe estar limpio y libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio.
- No debe bloquear hidrantes, extintores o equipos de protección contra incendios.
- El orden es un requerimiento básico para todos los trabajos y debe mantenerse en

todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.

- Está prohibido arrojar sustancias inflamables en los desagües.
- En casos de accidentes de trabajo informar dentro de las 24 horas. al área de SST del Contratante. Se deberá presentar copia de la denuncia a la ARL.
- Todos los contratistas/ejecutores dispondrán en su área de un botiquín de primeros auxilios con los suministros apropiado
- El contratista/ejecutor y sus trabajadores tienen la obligación de cumplir todas las normas y disposiciones internas de la Concesión y aquellos reglamentos que sea necesario incorporar durante la ejecución de los trabajos, de igual forma, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad y salud en el trabajo y Seguridad Social.
- El contratista/ejecutor debe proveer a sus trabajadores, durante la ejecución de la obra, tarea, actividad o servicio, los medios administrativos y de ingeniería que garanticen la prevención y control de los de los riesgos e impactos ambientales que puedan generar pérdidas accidentales con lesión personal, daños a la propiedad, al proceso o al medio ambiente.
- Para permitir la manipulación de equipos, máquinas o elementos propios de la compañía, por personal contratistas/ejecutores se requiere contar con la autorización previa del personal de la Concesión
- El contratista/ejecutor y sus trabajadores, al finalizar las labores debe dejar el área ordenada, limpia y libre de material de desecho o que pueda obstaculizar el tránsito; Debe colocar las herramientas, equipos y materiales en el área de almacenamiento asignada y eliminar cualquier riesgo que pueda causar un accidente o afectar la Operación del área y a los recursos naturales.
- Trabajos en caliente: Estos trabajos requieren el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el respectivo permiso de trabajo desarrollado por la empresa, para lo cual se remite a ver el Procedimiento de trabajo y el permiso del mismo; así como a verificar las condiciones requeridas en la lista de chequeo o verificación.

- Trabajos en Espacios Confinados estos trabajos requieren el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el respectivo permiso de trabajo desarrollado por la empresa, para lo cual se remite a ver el procedimiento de trabajo y el permiso del mismo; así como a verificar las condiciones requeridas en la lista de chequeo.
- Trabajos con Energías Peligrosas: En las actividades desarrolladas por contratistas/ejecutores y sus trabajadores, en o para La Concesión y/o el consorcio se hayan presentes varios tipos de energías peligrosas, por lo cual el riesgo existe y está controlado; para que los controles continúen siendo efectivos se requiere de parte del contratistas/ejecutores y sus trabajadores el total cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el procedimiento y en el permiso de trabajo desarrollado por la empresa, para lo cual se remite a ver dichos documentos; así como a verificar las condiciones requeridas en la lista de chequeo, antes de realizar cualquier obra, tarea, actividad o servicio con exposición a dichos riesgos.
- En las actividades desarrolladas por contratistas/ejecutores y sus trabajadores, en o para la Concesión que impliquen la posibilidad de contacto directo o indirecto con energía eléctrica independientemente del tipo de tensión que estos conlleven se requiere de parte del contratistas/ejecutores y sus trabajadores hacer buen uso de este recurso y el total cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el procedimiento y en el permiso de trabajo desarrollado por la empresa, para lo cual se remite a ver dichos documentos; así como a verificar las condiciones requeridas en la lista de chequeo, antes de realizar cualquier obra, tarea, actividad o servicio con exposición al riesgo eléctrico.
- Es labor del personal encargado de la seguridad por parte del contratista/ejecutor controlar todos los riesgos que puedan ocasionar un incidente o accidente de trabajo; protegiendo con ello a todos sus trabajadores, sin embargo, en caso de que este llegase a ocurrir el contratista/ejecutor debe presentar un informe en el que manifieste lo ocurrido y las acciones correctivas para evitar su repetición acorde con la resolución 1401 de 2007 o cualquier decisión jurídica que la modifique. Más detalles sobre este en el siguiente aparte.
- El contratista/ejecutor deberá efectuar a los trabajadores sus exámenes de ingreso, retiro y periódicos ocupacionales de acuerdo con lo establecido en la legislación para tal fin. Estos deben ser enviados al área de SST para revisión antes de ingresar a realizar labores adjuntar pagos de seguridad social.

- Las sanciones a lugar siempre que un contratista/ejecutor o alguno de sus trabajadores, infrinja las normas de seguridad establecidas por la concesión, para el desarrollo de las actividades objeto del contrato; o para el ingreso y permanencia dentro de las mismas. Se contemplan aspectos dirigidos a la firma contratistas/ejecutores como tal, y orientadas a los trabajadores, desde la premisa de creer en las segundas oportunidades para un cambio positivo. Se toman como base para determinar el proceso disciplinario la magnitud de los eventos catalogados acorde con la resolución 1401 de 2007 y bien sean incidentes o accidentes, se contempla otras desviaciones de las normas que no son catalogadas como incidentes pero que igualmente requieren de mejora.
- Los equipos portátiles de extinción de conato de incendio deberán siempre estar próximos en las zonas donde se ejecuten o realicen actividades con riesgo potencial de incendio, entre otras las de corte y soldadura.
- Los extintores en la concesión están señalizados y están dispuestos en cantidades específicas de acuerdo con los peligros potenciales de cada área o zona. El contratista/ejecutor que haga uso de ellos para controlar cualquier conato de incendio, debe informar inmediatamente del hecho al personal de la concesión encargado a saber: el jefe, SST, supervisor y/o encargado de la obra - proyecto para que este efectúe el procedimiento interno de reposición.
- En áreas potencialmente peligrosas (presencia de material inflamable o combustible) está prohibido utilizar herramientas y/o equipos que puedan generar chispas, llamas o calentamiento excesivo; sin el previo diligenciamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en el permiso de trabajo en caliente, según lo referido y dispuesto en el permiso de trabajo correspondiente, por lo cual si su labor incluye estos aspectos deben remitirse a los procedimientos y documentos asociados
- Ante un evento que requiera la utilización de aire comprimido, verifique el contenido de los tanques previamente y por ningún motivo utilice oxígeno a cambio del aire comprimido.
- Garantice que las salidas de emergencia establecidas por la compañía estén siempre despejadas de tal manera que permitan el flujo de personas si llega a requerirse.
- Al utilizar extensiones eléctricas los trabajadores del Contratistas/ejecutores deben garantizar que éstas cumplen con los requerimientos de calidad y seguridad señalados en el procedimiento, permiso de trabajo y documentos asociados. Estas condiciones

deben ser validadas en la lista de verificación

- Cuando el contratista/ejecutor y sus trabajadores ejecuten en la Concesión trabajos específicos con riesgo potencial de incendio, deberán tener en buen estado y en lugares adecuados, los equipos contra incendio que correspondan, según la naturaleza del riesgo de incendio, a fin de proteger su personal, sus equipos, los recursos naturales y las instalaciones de la Concesión.
- El contratista/ejecutor debe contar con un espacio en el cual se divulguen al grupo de trabajo y como medida preventiva, los eventos ocurridos, su respectivo análisis y las medidas generadas.

5.3. Ambiental

- Conocer y dar cumplimiento a Licencias Ambientales, PAGAS, Permisos Ambientales, Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión y demás normas ambientales que apliquen.
- Los productos aprovechamiento forestal no podrán ser comercializados, solo podrán ser utilizados para actividades propias del proyecto, o ser entregadas a las comunidades de la zona de influencia del proyecto, a organizaciones sociales y/o entidades ambientales, con destino a obras de interés social. Se debe soportar la entrega a la comunidad mediante actas de entrega, especificando el volumen entregado, la forma del subproducto (varas, bloques, aserrín, etc), y la aceptación de la comunidad de la prohibición de la venta de dicho material.
- El material de fresado no podrá ser comercializado, solo podrá ser utilizados para actividades propias del proyecto, o ser entregadas a las comunidades de la zona de influencia del proyecto, a organizaciones sociales y/o entidades ambientales, con destino a obras de interés social. Se debe soportar la entrega a la comunidad mediante actas de entrega, especificando el volumen entregado y la aceptación de la comunidad de la prohibición de la venta de dicho material.
- El contratista/ejecutor debe efectuar difusión en su personal del control de los aspectos e impactos ambientales asociados a su labor y conservar las evidencias respectivas y tenerlas disponible cuando la Concesión las requiera.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o Área Ambiental, cualquier situación ambiental no prevista o contingencia ambiental, con miras a que se le dé un manejo adecuado.

- Si durante la ejecución de los trabajos y/o actividades surge algún tipo de duda relacionada con la afectación de los recursos naturales, se deberá detener la actividad de inmediato, la duda o la falta de conocimiento no serán utilizadas como excusa para incumplir las obligaciones en materia ambiental. En este caso se consultará a la Coordinación Ambiental y al supervisor del contrato.
- Están prohibidas las quemas a cielo abierto.
- Los residuos ordinarios deberán ser almacenados hasta que la empresa prestadora del servicio los recoja para su disposición final, el tiempo de almacenaje no debe ser mayor a 3 días y se deben contar con los recipientes adecuados para su almacenamiento.
- En caso de presentarse mantenimiento por fuerza mayor de maquinaria y/o equipos, se debe proteger el suelo en el área de afectación directa, con el uso de material impermeable tal como plástico.
- Disponer de un cerramiento del área de campamentos temporales o infraestructura asociada y mantener las áreas limpias y ordenadas.
- Los agregados o materiales pétreos, utilizados en la obra suministrado por el contratista/ejecutor deben ser adquiridos en canteras certificadas.
- No realizar ningún tipo de vertimiento a los canales de aguas lluvias, registros ni a los cuerpos de agua como dársena o río.
- No se permiten actividades de cargue, descargue o almacenamiento temporal de material sobrante de excavación en zonas verdes, arborizadas, reservas naturales, áreas de recreación, parques, rondas de ríos, quebradas, humedales o cualquier otro cuerpo de agua.
- El agua para las actividades debe ser adquirida con una empresa autorizada, que cuente con los permisos para esta actividad.
- No se podrán verter aceites usados y demás materiales a los cuerpos de agua, ni disponerlos directamente sobre el suelo. En caso de que en el contratista/ejecutor generen este tipo de residuos se deberán entregar a empresas autorizadas para la recepción y tratamiento de estos residuos, cumpliendo los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente y los permisos ambientales correspondientes
- Para la maquinaria y vehículos el abastecimiento de combustible debe realizarse preferiblemente en lugares autorizados en carro cisterna, cuando se requiera hacer

almacenamiento y/o abastecimiento de combustible en los frentes de obra se deberán realizar por medio de carros cisternas que cumplan las especificaciones de seguridad. En el momento de abastecimiento se deberá situar en el suelo un material que no permita la contaminación de este en caso de derrame, y se deberá contar con un material absorbente y disponerse adecuadamente.

- Los recipientes con combustibles tendrán tapas adecuadas y herméticas, que no permitan fugas, además deberán ser resistentes a una caída o volcada sin perder el combustible.
- En las obras cercanas a cuerpos de agua se deben tomar las medidas necesarias para la protección y aislamiento de estas corrientes, con el objeto de evitar el aporte de materiales.
- El contratista/ejecutor debe supervisar en forma permanente durante la construcción de las obras los cruces de cuerpos de agua con la vía, con el objeto de detectar la contaminación de estos cuerpos por el aporte de residuos sólidos, grasas o aceites entre otros y adoptar las medidas correspondientes para la mitigación de estos impactos.
- En caso de contingencia o accidente, se deben adelantar labores de limpieza inmediatamente y tomar las correcciones apropiadas, conforme lo establezca en un documento de Gestión Ambiental, Plan de Contingencia y/o PMA.
- Por ningún motivo el trabajador debe realizar necesidades fisiológicas dentro de cuerpos de agua. Cuando los trabajadores requieran utilizar baño portátil, deben trasladarse en el transporte establecido, hasta el baño ubicado en tierra.
- En ningún caso se realizará mantenimiento de las barcasas, equipos o maquinaria dentro de la ciénaga, a menos que sea una situación de emergencia
- La maquinaria y equipo pesado a trasladar dentro de la ciénaga, deberá ser transportado en barcasas en buenas condiciones y con los implementos de seguridad para transitar por las zonas autorizadas y aprobadas para este fin.
- En caso de ser necesario el transporte de combustible en las barcasas, los recipientes tendrán tapas adecuadas y herméticas, que no permitan fugas, además deberán ser resistentes a una caída o volcada sin perder el combustible. Así mismo las barcasas deberán estar provistas de paños absorbentes y materiales oleofílicos en caso de un derrame dentro de la barcaza.
- Motivar el reciclaje interno para el óptimo funcionamiento del sistema de separación de residuos para reciclaje y el ahorro de los recursos, conforme con lo establecido

en la legislación colombiana Ley 430 de 1998, Decreto 605 de 1996, Decreto 1713 del 2002 y Decreto 4741 de 2006.

5.4. Social

- En los contratos de trabajo se deberá implementar una cláusula donde se mantenga indemne a la ANI respecto a reclamaciones o conflictos que se genere con sus empleados o trabajadores
- En el caso que se requiera, el contratista/ejecutor debe enviar al área social los requerimientos de capacitación en actividades específicas
- En caso de requerir contratar mano de obra calificada o no calificada, el contratista/ejecutor debe enviar el requerimiento a la Concesión especificando la cantidad de vacantes y perfil del cargo.
- Cada contratista/ejecutor efectuará la selección y vinculación según sus políticas internas.
- El contratista/ejecutor en ningún caso dará información a la comunidad o a medios de comunicación acerca del proyecto de concesión o los resultados de la actividad que desarrolla. En dado caso que la comunidad solicite dicha información deberá direccionarla a la oficina de Atención al Usuario más cercana.
- El contratista/ejecutor debe cumplir con las obligaciones sociales y presentar la información solicitada.
- El contratista/ejecutor en ningún caso dará información a la comunidad o a medios de comunicación acerca del proyecto de concesión o los resultados de la actividad que desarrolla. En dado caso que la comunidad solicite dicha información deberá direccionarla a la oficina de Atención al Usuario más cercana.
- Continuar asistiendo a las capacitaciones programadas en los temas que determine el Concesionario relacionados con el desarrollo del proyecto y el clima laboral.

5.5. Calidad

- Toda empresa Contratistas/ejecutores o Proveedor de servicio debe respetar los métodos de trabajo presentados en la documentación establecida por la Concesión y/o el Consorcio, las especificaciones técnicas correspondientes, así como las normas técnicas aplicables.
- Deben asegurarse de ejecutar un sistema de gestión de la calidad, incluyendo la

planificación de la calidad para las diversas fases de su subcontrato respectivo conforme aplique (Diseño, suministro, construcción e instalación).

- Los Contratistas/ejecutores y proveedores deben asegurarse de que todos los productos y equipos adquiridos estén provistos de los certificados de calidad correspondiente.
- Para los casos donde el contratista/ejecutor o proveedor de Servicios adquiera materiales/productos que afecten la calidad del producto o servicios prestados, deben entregar los certificados de calidad o protocolos de ensayo de los mismos.
- Cumplir con la política integral de calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo y ceñirse estrictamente a los procedimientos de trabajo de la concesión y/o el consorcio.
- Los contratistas/ejecutores deberán asistir a las siguientes reuniones con contratistas/ejecutores o proveedores:

Reunión de seguimiento: Se realizará cuando la concesión y/o el consorcio, lo considere necesario, con aquellos contratistas/ejecutores o proveedores que hayan incumplido o estén incumpliendo con temas de importancia para el buen desarrollo de los trabajos de acuerdo a los requerimientos contractuales y legales. En esa reunión estarán presentes las áreas involucradas con los temas a tratar.

Los temas tratados y los compromisos adquiridos en esas reuniones se asentarán en un Acta, indicando las fechas a cumplir por parte de cada una de las empresas ya sean contratistas/ejecutores o Proveedores de Servicios.

Reunión general: Con todas las empresas cuando la concesión y/o el consorcio, considere pertinente.

En la misma se permitirá la participación de las diversas áreas de la compañía y de los entes externos, para expresar los compromisos a cumplir en cada una de las áreas.

De igual manera este espacio es abierto para que los contratistas/ ejecutores o proveedores expresen sus inquietudes referentes a los procesos en los que participan.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Responsabilidades de la Concesión y/o Consorcio

ÁREA	RESPONSABILIDAD
Gerencia	Designar el supervisor del contrato y que este conozca y acepte sus funciones.
Supervisor de Contrato	Coordinar por parte del supervisor del contrato reunión inicial con SST, Calidad, y Ambiental con el fin de informar los requisitos de las áreas para dar inicio a

ÁREA	RESPONSABILIDAD
	las actividades contratadas
Supervisor de Contrato	El supervisor celebra acta de inicio (F-050) entre las partes involucradas. Esta se debe realizar antes del inicio de las actividades y debe ser archivada en la carpeta de los contratistas/ejecutores y entregar copia a este
Supervisor de Contrato	El supervisor suscribe el acta de liquidación (F-051) del contrato una vez haya constatado el cabal cumplimiento del objeto y alcance contractual.
Administrativa y Compras	<p>Validar las pólizas según las siguientes consideraciones:</p> <p>* Actividades de diseño, construcción, operación y mantenimiento se debe constituir contrato a favor del concesionario con las garantías en igual proporción y vigencia a las establecidas en el contrato APP 004 de 2014.</p> <p>* Las que no cumplan al punto anterior las garantías en cuanto amparo, porcentajes y vigencias que se tendrá en cuenta para constituir los contratos serán las siguientes: Anticipo: 100% del valor del contrato, vigencia del contrato, Póliza de seriedad de la oferta, Cumplimiento: 10% del valor del contrato, vigencia del contrato y 3 meses más, Garantía pago de salarios: 20% del valor del contrato, vigencia del plazo del contrato y 3 años más, Calidad: 30% del valor del contrato, vigencia 3 años a partir del acta de liquidación, Responsabilidad civil extracontractual: 30% del valor del contrato, vigencia de todo el periodo del contrato</p>
Administrativa y Compras	El acta de liquidación (F-051) debe ser archivada en la carpeta de los contratistas/ejecutores y entregar copia a este en el momento en que se presenta la factura o cuenta de cobro.
Compras	El área de compras emite y envía orden de compra, orden de servicio o contrato a los contratistas/ejecutores debidamente firmado.
SST	<p>La Concesión exigirá en todos los casos a los contratistas/ejecutores la tenencia y operatividad de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Incluye Inventario de Peligros y Riesgos, Cronograma de actividades, Brigadas, Copasst, Comité de convivencia, Reglamento de higiene, Reglamento de trabajo y aspectos específicos de ley que aplican según la actividad) propio y adecuado a las actividades que ejecutan.</p> <p>Se debe tener en cuenta que todas las actividades deben estar documentadas a través de un procedimiento, instructivo, y/o protocolo.</p>
SST	Verificar la autorización medica donde se especifique si el trabajador está en óptimas condiciones de laborar o si presenta algún tipo de restricción. deberá ser verificada por SST antes de iniciar labores.
Social	Publicar relación de vacantes en bolsas de empleo y comunicar al representante legal de los consejos comunitarios, presidentes de la JAC o a los líderes sociales.
Social	Entregar a los contratistas/ejecutores que solicita personal las hojas de vida recepcionadas a través de las bolsas de empleo, la página web de la concesión y las oficinas de atención al usuario.

ÁREA	RESPONSABILIDAD
Social	Realizar el trámite pertinente ante el SENA, para gestionar las capacitaciones dentro del convenio de cooperación interinstitucional firmadas entre Concesión Costera y SENA.
Calidad	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los términos de trabajo correspondientes al área de calidad establecidos en los subcontratos, órdenes de compra u órdenes de servicio.• Participar en reuniones periódicas con los contratistas/ejecutores o proveedores de servicio, para seguimiento de las obligaciones en materia de calidad exigidos en este documento.• Conocer los términos de los contratos, órdenes de servicio en la parte correspondiente a la calidad.• Verificar los planes y procedimientos en materia de calidad establecidos.
Costos	<ul style="list-style-type: none">• Realizar revisión de la planeación de las actividades y del flujo de inversión.• En caso de que el contratista/ejecutor requiera modificación y/o inclusión de actividades se debe realizar revisión.• El consorcio revisará la información y la factura durante los siguientes 20 días de su entrega para su pago.• Revisar y aprobar los reportes de avance de las actividades y el flujo de inversión, en caso de no ser aprobados deben ser devueltos a los contratistas/ejecutores para el respectivo ajuste.

6.2. Responsabilidades de los Contratistas/ejecutores y/o Proveedores.

- Todo contratista/ejecutor y proveedor de bienes o servicios que inicie la ejecución de los trabajos contratados para la Concesión y/o el Consorcio deberá cumplir lo definido en el presente documento.
- Es obligación de los contratistas /ejecutores y de los proveedores cumplir íntegramente con las políticas, disposiciones y procedimientos de la Concesión y/o el Consorcio.
- El responsable de la empresa contratista/ejecutor y proveedor de servicio deberá mantener en un lugar visible un ejemplar de los planes, procedimientos e instrucciones entregados por la Concesión y/o el Consorcio, para conocimiento de todo su personal.
- Todos los contratistas/ejecutores y proveedores deben diligenciar, bajo su responsabilidad, toda la información correspondiente para demostrar que están cumpliendo con los requisitos normativos y legales.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas y disposiciones de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental establecidas en la legislación colombiana, en este documento y demás directrices establecidas en los acuerdos contractuales para el desarrollo de sus actividades en el Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.